

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 1 de 14

ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección Regional Bogotá y Oriente
DEPENDENCIA A LA QUE SE SOLICITA	Secretaría General
CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 29 de julio de 2026
PAA	213

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

La ley 938 de 2004, en su Título, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) forma parte de la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación como establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la misma ley, su misión principal consiste en prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en materia de medicina legal y ciencias forenses. Asimismo, el artículo 36 establece las funciones esenciales entre las cuales se encuentran:

(...) "2. Prestar los servicios médico-legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional

3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.

6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente." (...).

Para garantizar el cumplimiento de la misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, consistente en "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional", e conformidad con lo previsto en la Ley 938 de 2004 y demás normas que regulan las funciones de la Entidad, se hace necesario adelantar un proceso de contratación orientado a garantizar la adecuada operación, disponibilidad, confiabilidad y seguridad de la infraestructura técnica asociada a la central de gases especiales y la red de distribución y suministro de gases especiales existentes en los laboratorios forenses de la Dirección Regional Bogotá y la Dirección Seccional Boyacá.

Los laboratorios forenses del Instituto constituyen un componente fundamental para la prestación del servicio al sistema de administración de justicia, en tanto soportan la elaboración de dictámenes periciales mediante el uso de equipos de alta tecnología tales como cromatógrafos de gases, cromatógrafos líquidos y otros equipos analíticos especializados, cuyo funcionamiento depende del suministro continuo, estable y controlado de gases especiales.

En este contexto, la central de gases y la red de distribución existente representan un elemento crítico para el funcionamiento adecuado de los equipos analíticos y la continuidad de los procesos misionales, en la medida en que garantizan condiciones técnicas apropiadas para la operación instrumental, la calidad de los resultados y la seguridad del personal que interactúa con dichos sistemas.

En consecuencia, se requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo, así como la verificación y validación técnica de la red de gases especiales, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, prevenir fallas operativas, garantizar condiciones seguras de uso y optimizar el consumo de los gases utilizados en los procesos analíticos de los laboratorios forenses; resaltando que la ejecución de estas actividades resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la **NTC-ISO/IEC 17025:2017**, particularmente en lo relacionado con el control de las condiciones que pueden afectar la validez de los resultados de ensayo y calibración, dentro de las cuales se encuentra el suministro adecuado de gases especiales a los equipos analíticos.

Así mismo, las actividades objeto de contratación deben ejecutarse en concordancia con las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, especialmente aquellas relacionadas con el manejo de gases comprimidos y sistemas de suministro, así como con la observancia de buenas prácticas técnicas y estándares internacionales aplicables a este tipo de infraestructuras, tales



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 2 de 14

como los lineamientos de seguridad contenidos en la **NFPA 55** y las recomendaciones técnicas para el manejo seguro de gases, sin perjuicio del cumplimiento de las especificaciones establecidas por los fabricantes de los equipos y componentes del sistema.

Sumado a lo anterior, es importante señalar que la Entidad no cuenta con personal técnico especializado, ni con las herramientas, equipos e insumos necesarios para ejecutar de manera directa las actividades de mantenimiento preventivo y validación requeridas, lo cual imposibilita atender esta necesidad mediante medios propios y hace necesario acudir a la contratación de un tercero idóneo, en aplicación de los principios de economía y eficiencia previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993. De tal suerte que los equipos asociados a las centrales de gases requieren intervenciones periódicas bajo estándares técnicos específicos, efectuadas por personal idóneo y certificado, con el fin de asegurar su correcto desempeño, prolongar su vida útil y cumplir con condiciones de seguridad y calidad exigibles en entornos forenses y de laboratorio.

Finalmente, la contratación se sustenta en el correspondiente estudio de mercado, el cual permitió identificar la oferta existente, los precios de referencia y las condiciones técnicas y económicas del sector, garantizando la selección de la alternativa más favorable para la Entidad, en aplicación de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, y en atención a los principios de la contratación estatal (artículo 23 de la Ley 80 de 1993), resulta necesario adelantar el proceso contractual que permita asegurar la adecuada prestación del servicio requerido, garantizando la continuidad operativa, la calidad de los procesos técnicos y el cumplimiento efectivo de las funciones misionales del Instituto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CENTRALES DE GASES DE LA REGIONAL BOGOTA Y ORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

2.2 TIPO DE CONTRATO: Obra

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación será por el valor de la oferta económica seleccionada.

2.4 LUGAR DE ENTREGA: El mantenimiento objeto de la contratación se deberá realizar de la siguiente forma:

DEPENDENCIA / SEDE	DIRECCIÓN	CIUDAD
Central de Gases Regional Bogotá	Calle 7A No. 12A-51	Bogotá D.C.
Central de Gases Seccional Boyacá	Antiguo hospital San Rafael, calle 24 No. 5A-61	Tunja

2.5. CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, el objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado en cualquiera de los siguientes códigos:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	40	19	Servicio de detección de fugas de gases
72	15	40	20	Servicio de instalación de sistemas de gases médicos



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 3 de 14

72	15	42	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
72	15	42	01	Servicio de instalación y mantenimiento de instrumentos o medidores
72	15	44	00	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
72	15	44	02	Servicio de mantenimiento o reparación de accesorios para tuberías

2.6. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará contra recibo a satisfacción, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, en Bogotá D.C., de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Ley 2024 de 2020 y en cumplimiento de la normatividad aplicable en el tema; la presentación de las factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se realizará en las plataformas reconocidas para tal efecto por la entidad competente; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la(s) factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) electrónico(s), previo informe/recibo (de acuerdo al proceso contractual) a satisfacción de la supervisión, contra comprobante de ingreso al almacén, informe del supervisor, acreditación del RIT y el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales, comprobante(s) de ingreso al almacén (cuando aplique).

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número "5" así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	Redondeo
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura(s) electrónica(s) y/o Documento(s) equivalente(s) Electrónico(s), de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 4 de 14

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera y los Grupos adscritos a esta subdirección, verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a qué haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato en SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- * En los datos de emisor, el correo del emisor.
- * En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- * En las notas finales, el código #29-02-00-000; # contrato; correo supervisor#\$. En # contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato está separado con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Nota: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la normatividad aplicada citada en precedencia y los lineamientos internos (memorando No. 012-SAF-DG-2026) y demás normativa aplicable; los supervisores deberán ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II: Corresponde al contratista en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas (acompañadas de las respectivas notas débito o crédito cuando aplique); o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el pago, y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC) de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020.

Nota 1: Se deberán emitir facturas de manera individual, de acuerdo con la regionalización (lugar de entregas).

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 5 de 14

2.7. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo del Director Regional Oriente, con el apoyo de un (1) Profesional del Grupo de Toxicología Forense responsable de las Operaciones Técnicas de la Dirección Seccional Boyacá quien liderará la supervisión y del coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero-DROR

Los supervisores líderes realizarán seguimiento técnico y generarán las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución de este, así mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informarán oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas de, igual manera suscribirá el acta de liquidación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1, DEL DECRETO 1082 DE 2015) MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

La información técnica se encuentra en el CAPITULO II de la Invitación Pública.

3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

Los parámetros de la acreditación de experiencia se encuentran incluidos en el numeral 3.5.2 de los presentes estudios previos.

3.3 VISITA TECNICA

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el Cronograma del Proceso de Contratación la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona idónea para el efecto.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona idónea para el efecto.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía.

El lugar, fecha y hora de la realización de la visita técnica no obligatoria se definirá en la invitación pública electrónica del proceso de selección.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 6 de 14

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, resolución única en materia tributaria, aduanera y cambiaria RUTACI 227 de 2025 emitida por la DIAN, el memorando 012-SAF-DG-2026 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.

3.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar a la supervisión, el cronograma de atención de requerimientos y cumplir con los plazos y condiciones establecidos en este.
2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el presente documento, así como con las demás obligaciones derivadas del contrato.
3. Cumplir con las disposiciones, especificaciones y requisitos aplicables en materia de Sistema de Gestión Ambiental (SGA), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad.
4. Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad establecido por la Entidad, en el formato DG-A-I-057-F003, en su versión vigente.
5. Ejecutar, durante la vigencia del contrato, las actividades de mantenimiento preventivo incluidas en el alcance del objeto contractual, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.
6. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo que sean requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y el alcance contractual.
7. Informar previamente al supervisor del contrato los nombres del personal técnico que realizará las actividades de mantenimiento y/o intervención, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
8. Cumplir con el cronograma acordado entre las partes para la ejecución de las actividades contratadas. Asimismo, deberá informar oportunamente a los laboratorios antes de realizar cualquier intervención en la central de gases, sus redes o cualquiera de sus componentes, con el fin de evitar afectaciones al funcionamiento de los equipos que dependan del suministro de gases.
9. Disponer de todos los recursos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo elementos de protección personal para su personal, herramientas especializadas y de uso general, equipos de medición, elementos de apoyo y demás insumos requeridos para la adecuada prestación del servicio.
10. Abstenerse de acceder, manipular, trasladar o modificar, total o parcialmente, bienes, equipos o sistemas distintos de aquellos contemplados dentro del alcance del contrato, salvo autorización previa y por escrito del supervisor del contrato.
11. Entregar, al finalizar cada visita, el respectivo informe técnico que evidencie las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las recomendaciones y las observaciones encontradas. El informe deberá entregarse en formato digital o impreso al usuario responsable, al supervisor del contrato y al proveedor del servicio. Dicho informe deberá contener las firmas del técnico que ejecutó la actividad y del usuario responsable y/o Coordinador de la Unidad Organizacional que recibió el servicio, como constancia de su ejecución.
12. Atender las llamadas, mensajes o cualquier comunicación realizada por la Entidad con el fin de resolver consultas o situaciones relacionadas con el funcionamiento de la central de gases, sus redes o componentes objeto del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su recepción, o dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes cuando medie un fin de semana o día no hábil, durante la ejecución y vigencia de las garantías del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 7 de 14

13. Garantizar que la central de gases, las redes de distribución y todos los componentes incluidos dentro del alcance contractual queden operando en condiciones seguras y dentro de los parámetros de funcionamiento establecidos por el fabricante y las buenas prácticas aplicables.
14. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial, seguridad física y demás disposiciones internas adoptadas por la Entidad durante el tiempo de permanencia en sus instalaciones.
15. Recoger los residuos y desechos generados durante la ejecución de las actividades contratadas, clasificarlos de acuerdo con sus características y nivel de peligrosidad, embalarlos e identificarlos adecuadamente y entregarlos al funcionario designado por la Entidad para su posterior gestión y disposición final.
16. Mantener en adecuadas condiciones de orden y aseo las áreas intervenidas durante la ejecución de las actividades. Asimismo, deberá retirar los materiales sobrantes, residuos y elementos contaminantes generados, entregando los espacios donde se encuentren la central de gases, las redes y sus componentes en óptimas condiciones de limpieza al término de cada intervención.
17. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor del contrato en relación con aspectos técnicos, administrativos, de calidad, seguridad industrial y gestión ambiental, suministrando la información y documentación que se derive de la ejecución contractual.
18. Implementar y garantizar buenas prácticas para el manejo, almacenamiento temporal y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, así como de aquellos que, por su naturaleza, requieran tratamiento o manejo especial.
19. Suministrar todos los materiales nuevos y de primera calidad, equipos de medición y verificación, herramientas especializadas, transporte, personal técnicamente competente y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, garantizando la estabilidad, seguridad, funcionalidad y aceptación de los trabajos por parte de la Entidad.
20. Realizar pruebas de estanqueidad en las líneas, conexiones y accesorios intervenidos, utilizando procedimientos técnicamente aceptados y garantizando que no existan fugas antes de su puesta en servicio. Los resultados deberán quedar consignados en el informe técnico correspondiente.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

3.4.3 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
4. Verificar y dejar constancia del pago de las obligaciones parafiscales del proveedor al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través de los Supervisores.
6. Aprobar las garantías correspondientes e informar a los supervisores.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
8. Elaborar por parte del (los) supervisor(es) el cronograma de trabajo y suscribirlo junto al contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el cual hará parte integral del mismo.
9. Iniciar en caso de incumplimiento de las obligaciones del proveedor, a través de los supervisores, el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.5 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La verificación y evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La verificación y evaluación se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE o RECHAZADO.

3.5.1 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Ver numeral 4.2 de la Invitación Pública.

3.5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4. de la Invitación Pública.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades, que hayan contenido la ejecución de:

2.13. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SERVICIO PÚBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE REDES DE VAPOR Y/O REDES DE GASES Y/O REDES DE GAS NATURAL Y/O SISTEMAS DE COCCIÓN O SIMILARES PARA EDIFICACIONES.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe demostrar la intervención de redes de gases o similares en edificaciones.

Las características de los contratos presentados para acreditar la experiencia, las consideraciones para su validez y demás requisitos a tener en cuenta para la verificación de la experiencia de los proponentes se encuentran definidos en los numerales 4.5.1 y siguientes de la Invitación Pública.

3.5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica para el presente proceso de selección, como quiera que la forma de pago es contra recibo a satisfacción de los trabajos realizados.

3.5.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL

Ver numeral 4.7 de la Invitación Pública

3.5.5 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

La forma de pago del presente proceso de selección es a precios unitarios. Con base en lo anterior para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 9 de 14

3.5.5.1 A.I.U

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2. de la Invitación Pública.

3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es **MÍNIMA CUANTÍA**.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en la invitación pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2)

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.344.696)**, el cual incluye AIU y el IVA sobre la utilidad para los ítems 1 y 2 **Nota 1**, y el IVA para los ítems 3 y 4 **Nota 2**.

Nota 1: Los ítems 1 y 2, correspondientes a actividades que implican intervención técnica sobre infraestructura y sistemas fijos asociados a redes de gases, su tratamiento se encuentra enmarcado dentro de lo previsto en el artículo 1.3.1.7.9 del Decreto único reglamentario 1625 de 2016, el cual reglamenta el impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En este sentido, cuando se configuran actividades que conllevan instalación, adecuación, mantenimiento estructural o modificación de elementos que hacen parte integral de un bien inmueble, el IVA no se liquida sobre el valor total del contrato, sino sobre la utilidad del contratista (AIU – Administración, Imprevistos y Utilidad).

Nota 2: los ítems 3 y 4, los cuales consisten en la ejecución de pruebas técnicas especializadas, inspecciones, verificación de condiciones operativas y demás actividades que no implican la incorporación directa de bienes o intervenciones estructurales sobre el inmueble, se configura la prestación de un servicio en los términos del artículo 420 del Estatuto Tributario

Así mismo, el valor señalado comprende todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el propósito de adelantar el estudio de mercado requerido para la presente contratación, y una vez definidas las especificaciones y demás condiciones técnicas por parte del área técnica, la entidad procedió a determinar el valor estimado de la contratación mediante el análisis de la información obtenida del mercado.

Para tal efecto, se realizó consulta a proveedores a través de la plataforma SECOP II, mediante la publicación de la solicitud de información a proveedores denominada SIP-0054-GNGEC-2026, la cual estuvo disponible entre el 14 de mayo de 2026 y el 21 de mayo de 2026.

En desarrollo del análisis de mercado, se realizó la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores identificados en el sector, con el propósito de establecer las condiciones económicas y técnicas del servicio requerido. Como resultado de este ejercicio, se evidenció la participación de un (1) interesado, quien remitió la respectiva cotización, la cual se relaciona a continuación. Cabe señalar que, si bien se identificaron otros posibles proveedores con capacidad de prestar el servicio, estos no remitieron cotización dentro del plazo establecido para el efecto. No obstante, el análisis de la oferta y la demanda permite concluir que existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

POLARIS HOLDING SAS

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO (SEGUN FICHA TECNICA)	PRESENTA CION	REGIONAL		CANTID AD TOTAL	SUB-TOTAL PRECIO UNITARIO	AIU INCLUIDO IVA				VALOR UNITARIO INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA		
			BOGOTÁ	ORIENTE			ADMINISTRACIÓN	IMPREVISTOS	UTILIDAD	IVA SOBRE UTILIDAD				
1	Mantenimiento tableros de regulación en la central de gases, incluye: revisión del regulador, cambio si se requiere de conexión al cilindro (tuerca y vástago), revisión de pigtails y manómetros, limpieza, corrección de fugas en válvulas de alta presión, mangueras, serpentines y tubo colector, Presurización de la unidad y puesta en servicio. Incluye Verificación manómetros de las unidades de regulación con manómetro calibrado y sticker de verificación para cada manómetro.	UNIDAD	6	4	10	\$ 320.000	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	\$ 388.864,00	\$ 3.888.640,00		
							8%	4%	8%	19%				
							VALOR	VALOR	VALOR	VALOR				
							\$ 25.600,00	\$ 12.800,00	\$ 25.600,00	\$ 4.864				
2	Mantenimiento tablero de puesto de trabajo, incluye: revisión del regulador, revisión de manómetros, limpieza, corrección de fugas y puesta en servicio. Verificación de manómetros de puestos de trabajo con manómetro calibrado y sticker de verificación para cada manómetro.	UNIDAD	42	7	49	\$ 220.000	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	PORCENTAJE	\$ 267.344,00	\$ 13.099.856,00		
							8%	4%	8%	19%				
							VALOR	VALOR	VALOR	VALOR				
							\$ 17.600,00	\$ 8.800,00	\$ 17.600,00	\$ 3.344				
SUBTOTAL MANTENIMIENTO												\$ 16.988.496,00		
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO SEGUN FICHA TECNICA]	PRESENTA CION	REGIONAL		CANTID AD TOTAL	SUB-TOTAL PRECIO UNITARIO					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
			BOGOTÁ	ORIENTE			IVA							
3	Prueba de estanqueidad a 110% de la presión de trabajo. Inspección visual, corrección de fugas en conexiones roscadas, limpieza de polvo y verificación integridad mecánica de tubería (170 metros) 5 líneas (Aire, Helio, Hidrogeno, Nitrógeno, Hidrógeno) y (tubería (90 metros) una (1) línea (argón)	GLOBAL	1		1	\$ 1.100.000,00	PORCENTAJE				\$ 1.309.000,00	\$ 1.309.000,00		
							19%							
							VALOR							
							\$ 209.000							
4	Prueba de estanqueidad a 110% de la presión de trabajo. Inspección visual, corrección de fugas en conexiones roscadas, limpieza de polvo y verificación integridad mecánica de tubería (20 metros) – 4 líneas (Hidrogeno, Nitrógeno, aire y Helio)	GLOBAL		1	1	\$ 880.000,00	PORCENTAJE				\$ 1.047.200,00	\$ 1.047.200,00		
							19%							
							VALOR							
							\$ 167.200							
SUBTOTAL PRUEBAS												\$ 2.356.200,00		
VALOR TOTAL												\$ 19.344.696,00		

4.3. REGIONALIZACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 11 de 14

ITEM	BOGOTA	ORIENTE	TOTAL
1	\$ 2.333.184	\$ 1.555.456	\$ 3.888.640
2	\$ 11.228.448	\$ 1.871.408	\$ 13.099.856
3	\$ 1.309.000		\$ 1.309.000
4		\$ 1.047.200	\$ 1.047.200
TOTALES	\$ 14.870.632	\$ 4.474.064	\$ 19.344.696

4.4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE LAS AREAS FORENSES NACIONALES.

PRODUCTO: SERVICIOS TECNOLOGICOS.

OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02.

ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 23, Capítulo 1, Título 1, de Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **28 de noviembre del 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015) modificado por el Decreto 1860 de 2021

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
175426	PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA Y MODERNIZACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECHANICOS DE LAS AREAS FORENSES NACIONALES. PRODUCTO: SERVICIOS TECNOLOGICOS. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999067-02. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE ELEMENTOS, PARTES E INSUMOS DE EQUIPOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	\$19.344.696

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009
		Versión: 03
		Página 12 de 14

**7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección 2, Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES identificada con el NIT 800.150.861-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO
	Estabilidad y Calidad de las Obras	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción.	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES identificada con el NIT 800.150.861-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES identificada con el NIT 800.150.861-1 y terceros



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ESTUDIOS PREVIOS DE MINIMA CUANTIA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-009

Versión: 03

Página 13 de 14

afectados.

Amparos

Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8, EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Artículo 22.1.1.2.1.1, Subsección 1, Sección , Capítulo 1, Título 1, del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado y los lineamientos dispuestos por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las entidades públicas deben indicar si utilizarán o no, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo; es por ello que a través de este documento se determina su aplicación obligatoria en el Instituto.

Así mismo, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a fijar el análisis de riesgos de la siguiente manera, **VER MATRIZ DE RIESGOS**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
	Riesgo Alto
	Riesgo Medio
	Riesgo Bajo

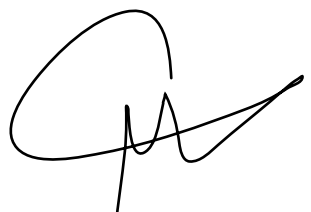
PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	IMPACTO				
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad			1	2	3	4	5
Raro	1		2	3	4	5	6
Improbable	2		3	4	5	6	7
Posible	3		4	5	6	7	8
Probable	4		5	6	7	8	9
Casi cierto	5		6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO


JORGE ARTURO JÍMEZ PÁJARO
 Dirección Regional Bogotá


WILLIAM FAUSTO CÁRDENAS ÁVILA
 Dirección Regional Oriente

Proyectó Jurídicamente: Sandra Liliana Martínez Chaparro, Profesional NGGEC *SandraL.MartinezCh*

Proyecto técnicamente: Leydi Johana Sánchez Arévalo, Profesional NGGST-SAF
 Hugo Colmenares Merchán, Coordinador NGGST-SAF

Revisión económica: Caterin Marisol Garzón Ancinez – Profesional NGGEC